



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 RETIRO
 Secretaría Comunal de Planificación

**I. MUNICIPALIDAD
 COMUNA DE RETIRO**
 21 ABR 2015
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1.201
 RETIRO, **21 ABR. 2015**
 VISTOS:

- Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda).
- 1) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda).
 - 2) El Decreto Exento N°1.012, de fecha 06.04.15 que crea la cuenta complementaria de administración de fondos
 - 3) La Resolución Exenta N° 5.444, de fecha 31.12.14 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2014.
 - 4) El Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2014 de fecha 31.12.2014 suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro.
 - 5) El Decreto Exento N°711, de fecha 06.03.15, que aprueba el convenio por parte de la municipalidad.
 - 6) El Decreto Exento N°729, de fecha 10.03.15 que aprueba el llamado a licitación pública, los antecedentes de licitación y designa la comisión de apertura y evaluación de propuestas.
 - 7) El Decreto Exento N°1.015 de fecha 06.04.2015 que aprueba la adjudicación Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Retiro Urbano", Comuna de Retiro.
 - 8) La Orden de Compra N°4511-43-SE15.
 - 9) El Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Sede Comunitaria Retiro Urbano", ID 4511-11-LE15.
 - 10) La Boleta Bancaria N° 225559-6 del Banco de Chile por un monto de \$1.449.458.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Construcción Sede Comunitaria Retiro Urbano", Comuna de Retiro.
 - 11) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 20 de abril del 2015, "Construcción Sede Comunitaria Retiro Urbano" ID N°4511-11-LE15, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la empresa contratista "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA.", RUT N° 76.924.310-0, por un valor total de \$28.989.159.- impuesto incluido, a ejecutarse en un plazo de 81 días corridos.
- 2.- **ACÉPTASE**, Boleta Bancaria N° 225559-6 del Banco de Chile por un monto de \$1.449.458.-que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato presentado por las empresa, extendida a favor de la I. Municipalidad de Retiro.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la obra se regirá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total será pagado mensual previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, a la cuenta Complem. de Administración de Fondos 214-05-00-000-000-112 "Construcción Sede Comunitaria, Retiro Urbano", la suma de \$28.989.159.-
- 6.- **DEVUÉLVASE**, documentos según se indica:

N° BOLETA	VALOR \$	BANCO	CONTRATISTA
6484569	100.000	ESTADO	CONST. JAVIER CARVALLO E.I.R.L.
22555-1	100.000	DE CHILE	SOC. INMOBILIARIA Y CONST. LAS ROSAS LTDA.
0218130	100.000	BCI	SISTEMAS INTEGRALES LTDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



MARCELA GUZMÁN CASTRO
 DIRECTORA DE SECPLA



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
 ALCALDE DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

SECPLA

**CONTRATO DE EJECUCION OBRA
"CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RETIRO URBANO",
COMUNA DE RETIRO, ID 4511-11-LE15.**

En Retiro, a 20 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde Don Rodrigo Ramirez Parra, Ru N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, a Sociedad Inmobiliaria y Constructora Las Rosas Ltda., Rut N° 76.924.310-0, representada por el Constructor Civil Sr. David Ramón Leiva Hernández, Rut N° 11.177.228-2, con domicilio en Calle San Martín N° 866 de Parral, han convenido el presente Contrato de Ejecución, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad y "La Empresa Contratista", respectivamente:

- PRIMERO** : Don Rodrigo Ramirez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, contrata a la Sociedad Inmobiliaria y Constructora Las Rosas Ltda. Rut N° 76.924.310-0, representada por el Constructor Civil Sr. David Ramón Leiva Hernández, Rut N° 11.177.228-2, para ejecutar la obra:
- 1.1.- "Construcción Sede Comunitaria Retiro Urbano", Comuna de Retiro, ID 4511-11-LE15.
- SEGUNDO** : Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, Presupuesto ofertado por la Empresa, Aclaraciones, Acta de Apertura e Informe Técnico, Decreto Exento N° 1.015 de fecha 06.04.2015 que aprueba la adjudicación, Orden de Compra N° 4511-43-SE15, antecedentes que se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar.
- TERCERO** : Las responsabilidades financieras del contrato serán de cargo del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Regional del Maule, por un monto de \$28.989.159.- (Veintiocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos) imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará de acuerdo a lo estipule en las Bases Administrativas, previa aprobación de la Unidad Técnica Municipal.
- CUARTO** : La Empresa Contratista, se obliga a efectuar la totalidad de la obra que se contrata por la suma de \$28.989.159.- (Veintiocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos) imp. incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

QUINTO

: La Empresa Contratista, entrega en este acto, una Boleta Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 5% (Cinco por Ciento) del monto contratado por una vigencia de 171 días, el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Boleta Bancaria se devolverá al momento de la recepción provisoria, presentando una nueva Boleta Bancaria por el 5 % (Cinco por ciento) del Presupuesto ofertado que garantizará la Buena Ejecución de la Obra, por 15 meses.

PÓLIZA DE SEGUROS

El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo de construcción por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

Estas pólizas deberán ser tomadas a favor de la Municipalidad de Retiro, señalar el nombre de la obra y ser presentadas por el oferente para la Entrega de Terreno.

- a) La póliza deberá contener el nombre de la obra
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar desde la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.

SEXTO

: El plazo de la ejecución de la obra será de 81 (ochenta y uno) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales.

- SEPTIMO : La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales.
- OCTAVO : La Empresa Contratista, se le aplicará una multa de acuerdo a las Bases, por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
- NOVENO : Todos los gastos notariales del Contrato, impuestos y derechos serán de cargo de la Empresa Contratista si los hubiere.
- DECIMO : La Empresa Contratista será responsable de todos los aspectos legales del personal y operarios que contrate, así como de los daños que se puedan producir a terceros en la ejecución de las obras (seguro de cesantía, accidentes del trabajo, etc.)
- DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE RETIRO

✓
SOC. INMOB. Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA.,
RUT N° 76.924.310-0,
REPRESENTADA
DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ
RUT N° 11.177.228-2 ✓

Firmo ante mí, el Sr. David Ramón Leiva Hernández, Rut N° 11.177.228-2 Representante de la Soc. Inmob. Y Constructora Las Rosas Ltda.



ARIBAY BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL